

RESOLUCIÓN 1

389

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que el servicio de Administración-Expensa es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Administración – Expensas, la Unidad Asesora de Presupuesto de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el CDP Nº 113 del 26 de enero de 2022, en el que se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.007-0152, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Administración (servicios de leasing-Administración Expensa) cuya disponibilidad total es de \$70.000.000 (Setenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GEDEÓN, identificada con el NIT No. 890.401.992-1, quien presentó para su pago las cuentas de cobro detalladas así: Cuenta de cobro del mes de mayo por valor de \$2,411,600.00 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Pesos MLV), generada a los (25) días del mes de mayo del Dos mil Veintidós (2022) y Cuenta de cobro del mes de Septiembre por valor de \$2,229,600.00 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Pesos MLV), generada a los (06) días del mes de Septiembre del Dos mil Veintidós (2022), por concepto de la prestación de servicios de Administración y Expensas suministrados a las instalaciones de las oficinas de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el cuarto piso del edificio Gedeón.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de las cuentas de cobro relacionadas así: mes de Mayo por valor de \$2.411.600.00 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Pesos MLV) y la cuenta de cobro del mes de Septiembre por valor de \$2,229,600.00 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Pesos MLV), las cuales corresponden al cobro de los Servicios de Administración y Expensas, en el periodo comprendido entre el primero (01) de Mayo de dos mil veintidós (2022) y el Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintidós (2022) y el periodo comprendido entre el primero (01) de Septiembre de 2022 y el treinta (30) de Septiembre de 2022, para un valor total de \$4,641,200.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Pesos MLV).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios de Arrendamiento y Leasing – Servicios de Administración de Bienes Inmuebles no Residenciales (Diferentes a Vivienda) a Comisión por Contrato. (Administración Y Expensas) identificado con código 2.1.2.02.007-0124 en la suma de \$4,641,200.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Pesos MLV), a favor de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GEDEON, identificada con el NIT No. 890.401.992-1.

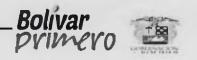
PARÁGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 11 6 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO Directora Administrativa Logística.

Transcrito: Lorena Ortiz Muñoz, Aux. Admin G.18 - D.A.L.



RESOLUCIÓN

390

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó..."en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT Nº. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta Nº. 00012022A101735169 por valor de \$886,906.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis Pesos MLV), generada a los (08) ocho días del mes de julio del (2022), la cual comprende el periodo entre el 03 (Tres) de Junio del Año (2022) y el 02 (Dos) de Julio del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Palacio de la Proclamación, Centro, Cll. 34 No. 04-46, Póliza. Nº 505341, Medidor 10402H467, Lectura anterior 3572, Lectura actual 3716, Consumo mes 144.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta Nº. 00012022A101735169 por valor de \$886,906.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$886,906.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

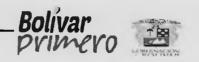
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística

Elaboró: Lorena Paola Ortiz Muñoz, Aux. Administrativa D.A.L.



391

RESOLUCION

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó..."en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que de igual modo la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, presentó para su pago las Factura de Venta Nº. 00012022A102316632 por valor de \$1,588,230.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta Pesos MLV), generada a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre del 2022, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 03 (tres) de Agosto del Año (2022), y el 02 (Dos) de Septiembre de Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Palacio de la proclamación, ubicadas en el centro Clle. 34 No. 04-46. Póliza Nº 505341, Medidor 10402H467, Lectura anterior 3890, Lectura actual 4003, consumo mes 113.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta Nº. 00012022A102316632 por valor de \$1,588,230.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$1,588,230.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

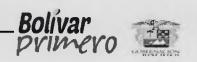
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KARENATATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.

Transcribió: Lorena Paola Ortiz Muñoz, Aux, Administrativa D.A.L.



RESOLUCIÓN

392

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó..."en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0079, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta Nº 00012022A102316990 por valor de \$ 144,176.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos MLV), generada a los 09 (nueve) días del mes de septiembre del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre, el día (03) Tres de Agosto del Año (2022) y el día (02) Dos de Septiembre de Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el centro C 36 No. 02-39. Póliza. Nº 505703, Medidor 536637, Lectura anterior 1067, Lectura Actual 1067, Consumo 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. 00012022A102316990 por valor de \$144,176.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$144,176.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO Directora Administrativa de Logística.

RESOLUCIÓN



393

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0079, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta Nº. 00012022A101742260 por valor de \$108,988.00 (Ciento Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos MLV), generada a los 11 (Once) días del mes de Julio del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 04 (Cuatro) de Junio del Año (2022) y el día 05 (Cinco) de Julio del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones de la secretaría de agricultura, ubicada en la matuna Cll 32 N° 8-11. Póliza N° 512285, Medidor 071978, Lectura anterior 1247, Lectura actual 1249, Consumo 2.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. 00012022A101742260 por valor de \$108,988.00 (Ciento Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$108,988.00 (Ciento Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos MLV).

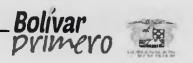
PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

.2 6 SEP 2022

KAREN MA/TOREL BELLO Directora Administrativa de Logística.



RESOLUCIÓN



394

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta N°. 00012022A102323751 por valor de \$110,526.00 (Ciento Diez Mil Quinientos Veintiséis Pesos MLV), generada a los (09) Nueve días del mes de Septiembre del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 04 (Cuatro) de agosto del Año (2022) hasta el día 05 (Cinco) de septiembre del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones de la secretaría de agricultura, ubicada en la matuna Cll 32 N° 8-11, Póliza. N° 512285, Medidor 071978, Lectura anterior 1251, Lectura actual 1253, Consumo mes 2

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. 00012022A102323751 por valor de \$110,526.00 (Ciento Diez Mil Quinientos Veintiséis Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$110,526.00 (Ciento Diez Mil Quinientos Veintiséis Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.



RESOLUCIÓN



395

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0079, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que de igual modo la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, presentó para su pago las Factura de Venta N°. 00012022A101852401 por valor de \$19,198.00 (Diecinueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos MLV), generada a los 19 (Diecinueve) días del mes de Julio del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 13 (Trece) de Junio del Año (2022) y el día 13 (Trece) de Julio del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Instituto inci, Ubicadas en el barrio Bruselas Diag. 22 N° 36-49. Póliza N° 649581, Medidor 626836, Lectura anterior 0, Lectura actual 0, Consumo mes 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta Nº. 00012022A101852401 por valor de \$19,198.00 (Diecinueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$19,198.00 (Diecinueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos MLV).

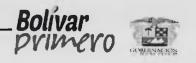
PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KARENMATOREL BELLO Directora Administrativa de Logística.



RESOLUCIÓN



396

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0079, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que de igual modo la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, presentó para su pago las Factura de Venta N°. 00012022A102435565 por valor de \$19,796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV), generada a los 20 (Veinte) días del mes de septiembre del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 12 (Doce) de Agosto del Año (2022) y el día 13 (Trece) de Septiembre del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Instituto INCI, Ubicadas en el Barrio Bruselas Diag. 22 N° 36-49. Póliza N° 649581, Medidor 626836, Lectura anterior 0, Lectura actual 0, Consumo mes 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. 00012022A102435565 por valor de \$19,796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$19,796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO Directora Administrativa de Logística.



Mo

397

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV).

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT Nº 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta Nº. 00012022A101636509 por valor de \$19.198.00 (Diecinueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos MLV), generada a los 24 (Veinticuatro) días del mes de junio del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 21 (Veintiuno) de mayo del año (2022) y el día 21 (Veintiuno) de junio del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de la Bodega a cargo de la Dirección financiera de ingresos, ubicada en el Centro Industrial de Ternera, Diag. 31 107 N° 75-11. Póliza N° 705700, Medidor 045277, Lectura anterior 4, Lectura actual 4, Consumo mes 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. 00012022A101636509 por valor de \$19.198.00 (Diecinueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0079 en la suma de \$19.198.00 (Diecinueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

.2 6 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO Directora Administrativa de Logística



398

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV).

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT Nº 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta Nº. 00012022A101945206 por valor de \$19.796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV), generada a los 26 (Veintiséis) días del mes de julio del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 21 (Veintiuno) de Junio del año (2022) y el día 22 (Veintidós) de julio del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de la Bodega a cargo de la Dirección financiera de ingresos, ubicada en el Centro Industrial de Ternera, Diag. 31 107 Nº 75-11. Póliza Nº 705700, Medidor H20VA045277, Lectura anterior 4, Lectura actual 4, Consumo mes 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta Nº. 00012022A101945206 por valor de \$19.796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0079 en la suma de \$19.796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística



399

RESOLUCION

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV).

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT Nº 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta Nº. 00012022A102236167 por valor de \$19.796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV), generada a los 26 (Veintiséis) días del mes de Agosto del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 22 (Veintidós) de Julio del año (2022) y el día 22 (Veintidós) de Agosto del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de la Bodega a cargo de la Dirección financiera de ingresos, ubicada en el Centro Industrial de Ternera, Diag. 31 107 Nº 75-11. Póliza Nº 705700, Medidor H20VA045277, Lectura anterior 4, Lectura actual 4, Consumo mes 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. 00012022A102236167 por valor de \$19.796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0079 en la suma de \$19.796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

2 6 SEP 2022

KAREN-MATOREI. BELLO Directora Administrativa de Logística